



Carta N° P-3296/13.

SANTIAGO, 10 DIC 2013

Sr.

**ALEX PESSÓ STOULMAN**



**Presente**

Junto con saludarle, y en relación a su solicitud de acceso a la información Folio AK006C-0000730, de fecha 12 de noviembre de 2013, la cual se enmarca en el ámbito de aplicación de la Ley N° 20.285, "sobre Acceso a la Información Pública", usted ha requerido de este Servicio Público: "1) Copia de los recursos administrativos (de reposición, jerárquico, especial de revisión, aclaración) presentados durante los últimos 3 años al órgano como entidad licitante en cualquier etapa del procedimiento licitatorio derivados de la ley 19.886; 2) Copia de las resoluciones de estos recursos administrativos por parte del órgano durante los últimos 3 años; 3) Copia de las resoluciones de revocación de oficio por parte del órgano de actos administrativos durante procesos licitatorios de suministro y prestación de servicios, si fuere el caso; 4) En qué plazo estos recursos son resueltos por el servicio; 5) Qué actos o etapas del proceso licitatorio son los más impugnados (Publicación de Bases, evaluación de las ofertas, adjudicación, etc.); 5) Cantidad de impugnaciones recibidas ante el Tribunal de Contratación Pública y de qué manera ha fallado el Tribunal ante estas reclamaciones".

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 4°, 14° y 16° de la Ley antes mencionada, este Servicio viene en entregar - en tiempo y forma - la información solicitada, para lo cual se adjunta a esta presentación, copia del siguiente documento:

- a) Oficio Ordinario N° 1727, de fecha 29 de noviembre de 2013, emitido y suscrito por el Sr. Jefe del Departamento Jurídico de Gendarmería de Chile, don Marcelo Carrasco Sepúlveda; con antecedentes que adjunta.



No obstante lo anterior, cabe mencionar a usted que, la información que por este acto se entrega, se acoge, efectivamente, al **Principio de Divisibilidad**, previsto en el artículo 11 letra e) de la Ley antes referida, **“conforme al cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda”**.

Al respecto, la información contenida en la documentación que se adjunta, da a conocer datos de carácter personal de individuos ajenos a la Administración del Estado, los cuales no podrán ser entregados por este Servicio por encontrarse estos antecedentes, protegidos de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, en relación a lo establecido en el artículo 21 N° 2 y N° 5 de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Por tales consideraciones, **hará entrega de la Información requerida tarjando la información privada de personas extrañas a la Administración del Estado, de acuerdo lo expuesto precedentemente.**

Se ruega acusar recibo de la información solicitada al siguiente correo electrónico: [transparencia@gendarmeria.cl](mailto:transparencia@gendarmeria.cl); o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, ubicada en Rosas N° 1264, comuna de Santiago, Región Metropolitana, o en las Oficinas de Información, Reclamos y Sugerencias (OIRyS) ubicadas en las Direcciones Regionales y en las Unidades Penales y Especiales de todo el país.

Por orden del Sr. Director Nacional de Gendarmería de Chile, mediante Resolución Exenta 8619, de fecha 27 de agosto de 2012.

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente a usted,



*M. Á. Cornejo Rallo*  
Miguel Ángel Cornejo Rallo  
Encargado Unidad de Atención Ciudadana  
Gendarmería de Chile

Ref.: Solicitud AK006C-0000730, de fecha 12 de noviembre de 2013.  
C.C.p Archivo  
MCR/FAD/fag